



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 649
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

ARTÍCULO 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Doscientos Cuarenta y Cuatro 15/100 Metros Cuadrados (244.15 m²), el terreno ubicado en la Zona Oeste, ET-18, Distrito Municipal N° 1, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

UBICACIÓN DEL TERRENO.

Ubicación: Zona Oeste, D.M. 1, ET-18, Mz. 4, Lote S/N.
Superficie: 244.15 m².
Uso de Suelo: Vivienda.
Uso: Vivienda.
Uso Específico: Vivienda.
Situación: Consolidado al uso de vivienda conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Colinda con Lote S/N y mide 18,53 m.
Sur: Colinda con Lote S/N y mide 21,70 m.
Este: Colinda con Lote S/N y mide 8,74 m.
Oeste: Colinda con Calle S/N y pasillo en línea quebrada 7,72 m; 3,52 m; 3,87 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	478361.486	8034637.445
V2	478366.738	8034630.454
V3	478349.422	8034617.375
V4	478346.204	8034619.424
V5	478344.611	8034620.470
V6	478344.537	8034622.375
V7	478344.467	8034630.115

ARTICULO 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Oeste, ET-18, Distrito Municipal N° 1, con una superficie total de 244.15 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales,